

5- ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

Índice

1- DATOS GENERALES	3
1.1 Objeto.....	3
1.2 Memoria	3
1.3 Emplazamiento de la obra	3
1.4 Instalaciones provisionales y asistencia sanitaria	3
1.5 Maquinaria de obra	4
2- RIESGOS LABORALES EVITABLES COMPLETAMENTE	5
3- RIESGOS LABORALES NO EVITABLES COMPLETAMENTE	5
4- NORMAS DE SEGURIDAD APLICABLES A LA OBRA	7
4.1 General.....	7
4.2 Equipos de protección individual	8
4.3 Instalaciones y equipos de obra.....	8
5- PRESUPUESTO	8

1- DATOS GENERALES

1.1 Objeto

El presente Estudio Básico de Seguridad y Salud está redactado para dar cumplimiento el Real Decreto 1627/1997 del 24 de octubre, por lo que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en el marco de la Ley 31/1995 del 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.

De acuerdo con el artículo 3 del R.D. 1627/1997, si en la obra interviene más de una empresa y trabajadores autónomos, o más de un trabajador autónomo, el Promotor deberá designar un Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra. Esta designación deberá ser objeto de un contrato expreso.

De acuerdo con el artículo 7 del citado R.D., el objeto del Estudio Básico de Seguridad y Salud es servir de base para que el contratista elabore el correspondiente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el que se analizarán, estudiarán, desarrollarán y complementarán las previsiones contenidas en este documento, en función a su propio sistema de ejecución de la obra.

1.2 Memoria

El presente Estudio Básico de Seguridad y Salud se refiere a la Memoria Técnica Valorada para la señalización de nuevas rutas en el entorno de Motejurra y actualización de las plataformas digitales de Motejurra Bizi. Se estiman 3 meses de trabajo con un número máximo de operarios de 3.

1.3 Emplazamiento de la obra

Los trabajos de campo se van a efectuar en las localidades navarras de Ayegui/Aiegi, Morentin, Muniáin de la Solana, y Villamayor de Monjardín.

1.4 Instalaciones provisionales y asistencia sanitaria

De acuerdo con el apartado A3 del Anexo VI del R.D. 486/97, la obra dispondrá del material de primeros auxilios que se indica en la tabla siguiente, en la que se incluye los centros de asistencia sanitaria:

Primeros auxilios y asistencia sanitaria		
Nivel de asistencia	Nombre y ubicación	Distancia aprox. (km)
Primeros auxilios	Botiquín portátil	En vehículos de obra
Asistencia primaria	Centros de salud	Estella/Lizarra y Allo
Asistencia especializada	Hospital García Orcoyen de Estella/Lizarra	Desde los centros urbanos: Ayegui/Aiegui 4

		km, Morentin 10 km, Muniáin 9 km y Villamayor 14 km.
Observaciones	En caso de accidente, acudir al centro de salud indicado. Si es necesario acudir al hospital, siempre al Hospital García Orcoyen de Estella/Lizarra	

Direcciones de los centros de salud:

Centro de Salud de Allo

Carretera de Lerín, 29

Teléfono: 948 52 39 00

Centro de Salud de Estella/Lizarra

Paseo de la Inmaculada, 39

Teléfono: 948 55 62 87

Dirección del hospital:

Hospital García Orcoyen

Calle Santa Soria, 22

Estella/Lizarra

Teléfono: 848 43 50 00

1.5 Maquinaria de obra

La maquinaria que se prevé emplear en la ejecución de la obra será la siguiente:

- Motosierra
- Taladros de baterías.
- Carretilla
- Mochilas de transporte
- Generador
- Desbrozadora manual
- Radial
- Todoterreno provisto de remolque

- Vehículo todoterreno 71-85 CV

2- RIESGOS LABORALES EVITABLES COMPLETAMENTE

A continuación desglosamos los riesgos laborales que pudiendo presentarse en la obra, van a evitarse completamente mediante la adopción de medidas técnicas.

Riesgos evitables	Medidas técnicas adoptadas
Proyección de partículas procedentes del desbroce, provocando lesiones en ojos o heridas en la piel.	Obligatoriedad de emplear caretas protectoras en la cara.
Golpes en la cabeza o extremidades o cortes graves por motosierra y radial.	Obligatoriedad de vestir trajes de seguridad homologados, incluidos cascos, guantes y botas.
Ruido producido por el motor de la desbrozadora y por un insuficiente mantenimiento del mismo.	Correcto mantenimiento de la máquina y empleo de protectores auditivos.

3- RIESGOS LABORALES NO EVITABLES COMPLETAMENTE

En este apartado identificamos los riesgos laborales que no pueden ser completamente eliminados así como las medidas preventivas y protecciones que deben adoptarse para el control y reducción de este tipo de riesgos.

Riesgos generales	
Caídas a distinto nivel. Caídas de objetos sobre operarios. Choques o golpes contra objetos. Fuertes vientos. Cortes en extremidades. Sobreesfuerzos. Heridas por cortes. Vibraciones y ruidos. Quemaduras. Derivados del uso de motosierra: golpe por retroceso, cortaduras, ruido, vibraciones, rotura de la cadena. Alergias.	
Medidas preventivas y protecciones colectivas	Grado de adopción

Orden y limpieza.	Permanente
Distancia de seguridad suficiente entre operarios con motosierra.	Permanente
Señalización de las obras.	Permanente
Información específica.	Para riegos concretos
Extintores de polvo seco, de eficacia 21 A - 113B	Ocasional
Parada de trabajos.	Con climatología adversa
Antes del inicio de la obra, se mantendrá una reunión con todas las personas que vayan a participar en los trabajos.	Al inicio de la obra y cuantas veces sea necesario.
Parada de los trabajos.	Cuando la climatología sea adversa y suponga un riesgo para las personas trabajadoras.

Equipos de protección individual (EPLs)	
Guantes anticorte.	Frecuente
Cascos de seguridad.	Frecuente
Protectores auditivos	Frecuente
Protectores faciales	Frecuente
Calzado protector.	Permanente
Ropa de trabajo.	Permanente
Chalecos reflectantes.	Permanente
Ropa impermeable o de protección.	Con mal tiempo
Gafas de seguridad.	Frecuente
Protección de maquinaria	
Fundas de protección para motosierras y desbrozadoras.	Ocasional
Las motosierras y desbrozadoras dispondrán de sistemas de seguridad de parada. Se realizarán mantenimientos periódicos.	Permanente

Todo personal que acceda a obra deberá estar protegido con calzado de seguridad.

4- NORMAS DE SEGURIDAD APLICABLES A LA OBRA

4.1 General

- Ley de Prevención de Riesgos Laborales. (Ley 31/95 de J. Estado).
- Reglamento de los Servicios de Prevención. (RD 39/97 del M. de Trabajo).
- Disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción (transposición Directiva 92/57/CEE) (RD1627/97).
- Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud. (RD 485/97).
- Modelo de libro de incidencias (Orden del M. de Trabajo).
- Modelo de notificación de accidentes de trabajo. (Orden del M. de Trabajo).
- Reglamento Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Construcción. (Orden del M. Trabajo).
- Cuadro de enfermedades profesionales. (RD 1995/78)
- Ordenanza general de seguridad e higiene en el trabajo. (Orden del M. Trabajo).
- Disposiciones min. seguridad. y salud sobre manipulación manual de cargas (Directiva 90/269/CEE), (RD 487/97 del M. Trabajo)
- Estatuto de los trabajadores (Ley 8/80 del M. Trabajo).
- Regulación de la jornada laboral. (RD 2001/83).
- Formación de comités de seguridad. (D. 423/71).
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Real Decreto 842/2002, de 18 de octubre, aprobación de Reglamento electrotécnico para baja tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.

4.2 Equipos de protección individual

- RD 773/1997, 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Condiciones comercialización y libre circulación de EPI (Directiva 89/686/CEE) (RD 1407/92 MRCor)
- Disposiciones mínimas de seguridad y salud de equipos de protección individual (transposición Directiva 89/656/CEE) (RD 773/97 de M. Presid.).
- Requisitos y métodos de ensayo: calzado seguridad/protección/trabajo. (UNEEN344/A1 de AENOR).
- Especificaciones calzado seguridad uso profesional (UNEEN345/A1 de AENOR).
- Especificaciones calzado protección uso profesional (UNEEN346/A1 de AENOR).
- Especificaciones calzado trabajo uso profesional (UNEEN347/A1 de AENOR).

4.3 Instalaciones y equipos de obra

- Disposiciones mínimas de seguridad y salud para utilización de los equipos de trabajo (transposición Directiva 89/656/CEE), (RD 1215/97 del M. Trab.).
- Reglamento Seguridad en las Máquinas (RD 1495/86 de P. Gob.).
- Requisitos de seguridad y salud en máquinas (Directiva 89/392/CEE), (RD 1435/92).

5- PRESUPUESTO

Los gastos necesarios para cumplir con el Estudio Básico de Seguridad y Salud se entienden comprendidos dentro del presupuesto de ejecución material de las obras.

En Dicastillo, a 23 de noviembre de 2021

Iñigo Labat Yanguas

Ingeniero Técnico de Obras Públicas

Colegiado nº 024860